

Santa Marta, 14 de abril de 2021.

INFORME: En la fecha paso al despacho el presente proceso, informando que hay pendiente solicitud de remitir expediente por Proceso de Reorganización Abreviada del ejecutado. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA

RAD: 2017-01489-00

Santa Marta, Quince (15) de Abril de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y cuenta que mediante AUTO 630-001250 (2020-04007020) del 05 de noviembre de 2020, el ejecutado dentro de este proceso, Wilson Manjarrés Silva ha sido admitido en proceso de reorganización en calidad de persona natural comerciante, conforme con el Decreto Ley 772 de 2020, expedido con el fin de contar con más herramientas para atender los procesos de insolvencia y facilitar la recuperación de las empresas que enfrentarán dificultades como consecuencia del impacto del Covid-1, auto allegado por OLGA TERESA VILLARREAL ARISMENDI, Promotora asignada quien solicita suspender el presente proceso, levantar las medidas cautelares y remitirlo para incorporarlo al trámite encausado y teniendo en cuenta que la petición está debidamente soportada, el Despacho, accederá a ello y así lo dispondrá de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Teniendo en cuenta la emergencia en salud por la que estamos en curso, se dispondrá remitir el proceso por medio electrónico al correo: otvillarreal@gmail.com suministrado por la promotora, dejando las constancias pertinentes.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

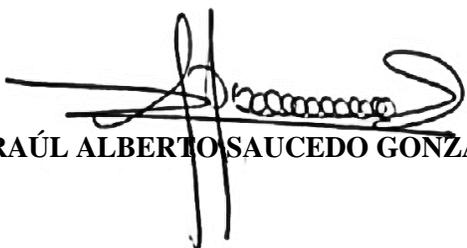
PRIMERO: Suspender el presente proceso ejecutivo seguido por Miguel Ángel Polo Campo contra Wilson Manjarrés Silva.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas

TERCERO: Remitir el proceso por medio electrónico al correo: otvillarreal@gmail.com suministrado por la promotora, dejando las constancias pertinentes dentro de este proceso. Por secretaría hágase el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ